



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

29 DIC. 2015

DECRETO N° 3336

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3078, de fecha 01 de Diciembre de 2015, mediante el cual se otorga una subvención al **Club Deportivo Social Cultural y Escuela de Fútbol Villa Juan Soldado**; el Certificado de fecha 17 de Noviembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 1007, de fecha 11 de Noviembre de 2015, se acordó otorgar una subvención al **Club Deportivo Social Cultural y Escuela de Fútbol Villa Juan Soldado**; la Solicitud de Subvención realizada con fecha 30 de Octubre de 2015, por el **Club Deportivo Social Cultural y Escuela de Fútbol Villa Juan Soldado**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; los Certificados de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha 12 de Noviembre de 2015, remitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 03 de Diciembre de 2015, entre el **CENTRO DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL Y ESCUELA DE FUTBOL VILLA JUAN SOLDADO**, R.U.T. N° 75.960.370-2, representada por don **LUIS ANTONIO TAPIA VEGA**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos), para participar en el "III Torneo de Verano Pumanque Tierra de Cóndores 2016".
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Centro Deportivo Social Cultural y Escuela de Fútbol Villa Juan Soldado
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y ESCUELA DE FÚTBOL VILLA JUAN SOLDADO

En La Serena, a 3 de Diciembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y ESCUELA DE FÚTBOL VILLA JUAN SOLDADO**", R.U.T. N° 75.960.370-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 757 de 5 de Septiembre de 2000, representado por don **LUIS ANTONIO TAPIA VEGA**, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1007, el 11 de Noviembre de 2015, otorgar una subvención de **\$600.000.-**, en beneficio del "**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y ESCUELA DE FÚTBOL VILLA JUAN SOLDADO**", para participar en el "III Torneo de verano Pumanque Tierra de Cóndores 2016". Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 3078 de 1 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y ESCUELA DE FÚTBOL VILLA JUAN SOLDADO**" una subvención por un monto de **\$600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, para participar en el "III Torneo de verano Pumanque Tierra de Cóndores 2016".

TERCERO: Por su parte, el "**CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y ESCUELA DE FÚTBOL VILLA JUAN SOLDADO**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión ante el Departamento de Finanzas, para luego ser revisado por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El "CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y ESCUELA DE FÚTBOL VILLA JUAN SOLDADO", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención este año, requisitos comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El "CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y ESCUELA DE FÚTBOL VILLA JUAN SOLDADO" está inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 98 de 29 de Septiembre de 2004.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **LUIS ANTONIO TAPIA VEGA** para representar al "CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y ESCUELA DE FÚTBOL VILLA JUAN SOLDADO", consta de Certificado de 12 de Noviembre de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


LUIS ANTONIO TAPIA VEGA
CLUB DEPORTIVO, SOCIAL, CULTURAL Y ESCUELA
DE FÚTBOL VILLA JUAN SOLDADO


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT